
LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

Santiago, octubre 9 de 1854.

Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede; i considerando que la validez de los exámenes que se rindan en el Liceo de San Fernando es un estímulo poderoso para que los estudios reciban en dicho Liceo el fomento necesario,

He acordado i decreto :

Art. 1.º Se declaran válidos para obtener grados universitarios, los exámenes de estudios preparatorios que se rindan en el Liceo de San Fernando, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos :

1.º Que todos los dichos estudios se cursen por los textos i con arreglo a los programas de que se hace uso en el Instituto Nacional.

2.º Que solo se admitan exámenes de aquellos alumnos que hubiesen seguido sus cursos conforme al plan de estudios del establecimiento, i en clases formalmente establecidas.

3.º Que los exámenes se rindan ante los profesores del Liceo, dos miembros de la correspondiente junta de educacion, designados por el Intendente, i dos ó tres personas que a juicio del mismo funcionario, reúnan los conocimientos necesarios en el ramo sobre que debe recaer el exámen. Los nombramientos que, a virtud de lo prevenido en este inciso, hiciere el Intendente, deberán someterse a la aprobacion del Consejo de la Universidad.

Art. 2.º Esta autorizacion se suspenderá tan luego como se advierta que los alumnos del Liceo de San Fernando que vengan a continuar sus cursos en el Instituto Nacional o graduarse en las facultades de la Universidad, no tienen la instruccion requerida en los ramos de que hubieren dado exámen en el Liceo indicado.

Comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, octubre 16 de 1854.

Apruébase el decreto espedido con fecha 2 del actual por la Intendencia de Concepcion, destituyendo al ayudante de la escuela fiscal de Talcahuano, don Juan Ignacio Barriga, i nombrando para que le reemplace en dicho cargo, a José Luis Cisternas, a quien se le abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, octubre 16 de 1854.

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en la nota que precede, i en atencion al crecido número de alumnas que concurren a la escuela fiscal para mujeres en Santa Juana, departamento de Lautaro, decreto:

1.º Se crea una plaza de ayudante en la escuela fiscal para mujeres establecida Santa Juana, departamento de Lautaro, con el sueldo de noventa i seis pesos anuales, que se imputará a la partida 54 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

2.º Se nombra para que desempeñe esta plaza a doña Agustina del Campo, a quien se abonará el espresado sueldo desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, octubre 17 de 1854.

Apruébase el decreto espedido por el Intendente de Concepcion con fecha 2 del corriente, nombrando preceptor de la escuela modelo de dicha ciudad i de la clase

nocturna de dibujo lineal, anexa al espresado establecimiento, a don Inocencio Canales. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, octubre 17 de 1854.

Apruébase el decreto espedido por la Intendencia de Chiloé con fecha 28 de setiembre último, nombrando preceptor de la escuela de Chacao al alumno de la Escuela Normal, don Hijinio Fernandez, i preceptor de la de Dalcabue, al de igual clase don José Dolores Carte. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, octubre 19 de 1854.

Se nombra preceptor de la escuela de los Vasquez, departamento de Casa-blanca, a don Attilio Zopetti, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, octubre 20 de 1854.

Estiéndase a favor del Licenciado en la Facultad de Teología don Joaquin Pacheco el correspondiente titulo de miembro de la Universidad de Chile en la citada Facultad, en virtud de haber sido elegido por ella para llenar la vacante que dejó el fallecimiento de F. Francisco Alvarez.

Comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, octubre 20 de 1854.

Estando vacante la escuela de Dieguitas, departamento de Elqui, por renuncia del preceptor que la servia, nómbrase preceptor de dicha escuela a don José Marin, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, octubre 28 de 1854.

Apruébase el decreto espedido por la Intendencia del Ñuble con fecha 19 del actual nombrando ayudante del colejio de niñas de San Carlos a doña Maria Mercedes Castillo, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochogavía.*

Santiago, octubre 23 de 1854.

Apruébase el decreto espedido con fecha 16 del actual por la Intendencia de Arauco, nombrando preceptor de la escuela de Quilleco a don Vicente Espinosa, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, octubre 28 de 1854.

Vistas las notas del Intendente del Ñuble, núm. 45 fecha 19 del actual, i num. 46 i 47 fecha 21 del mismo mes, i con lo espuesto por el Visitador de Escuelas don José Blas Roldan, manifestando que el preceptor de Chipanco, don José Maria Zúñiga, i el de Coihueco don Pedro Palma, carecen de las aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de preceptores; se aprueba la destitucion de los preceptores mencionados decretada por la Intendencia del Ñuble, i el nombramiento interino hecho por la misma en don José Ignacio Sobarzo para preceptor de la escuela de Coihueco, i en don José Narvaez para la de Chipanco.

Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, octubre 31 de 1854.

Vista la nota que precede apruébanse los nombramientos hechos por la Intendencia de Aconcagua en doña Ascension Reyes de Herrera con fecha 26 de setiembre último, para preceptora de la escuela de mujeres mandada establecer en Putaendo, i en don Bernardino Malbran, con fecha 20 del actual, preceptor interino de la escuela de las Coimas. Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, noviembre 4 de 1854.

Con lo espuesto en la nota que precede del Intendente de Valparaiso, i considerando que la numerosa poblacion del lugar denominado San José, en el departamento de Casa-blanca, hace necesaria la fundacion de una escuela en dicho punto.

He venido en acordar i decreto :

1.º Se establece en el lugar denominado San José, departamento de Casa-blanca, una escuela primaria para hombres, que funcionará en el local que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente lectura, escritura, catecismo, aritmética i gramática castellana.

2.º Se asigna al preceptor de esta escuela el sueldo de trescientos pesos anuales; i para proveerle de los muebles i útiles necesarios, se concede la cantidad de cuarenta pesos, que la Comisaria de ejército i marina de Valparaiso, por medio de la tenencia respectiva, entregará a dicho preceptor, debiendo rendirse la correspondiente cuenta. Impútese las cantidades decretadas a la partida 54 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavia.*

Santiago, noviembre 11 de 1854.

Apruébase el decreto espedido con fecha 8 del actual, por la Intendencia de Aconcagua, nombrando preceptor de la escuela para hombres situada en el lugar denominado Cancha del Llano, departamento de San Felipe, a don José Ignacio Molinas. Abónesele el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Antonio Varas.*

Santiago, noviembre 13 de 1854.

Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede, i en vista de los documentos adjuntos, estiéndase a don Federico Buhse el correspondiente diploma de ensayador jeneral.

Comuníquese.—MONTT.—*Antonio Varas.*

Santiago, noviembre 14 de 1854.

Apruébase el decreto espedido con fecha 24 de octubre último por la Intendencia de Concepcion, nombrando preceptor de la escuela de Culenco, departamento de Lautaro, a don José Casiano Zalazar. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Antonio Varas.*

Santiago, noviembre 21 de 1854.

Con lo espuesto por el Delegado Universitario en la nota precedente, se nombra a don Juan Zorrilla, para que desempeñe el cargo de auxiliar del Observatorio astronómico. Abónese desde esta fecha al nombrado el sueldo de seiscientos pesos anuales; impútese al ítem 3.º, partida 26 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavia.*

Santiago, noviembre 21 de 1854.

Con lo espuesto en el informe del Rector del Liceo de Talca adjunto a la nota que precede, se aprueba el nombramiento hecho por el Intendente de aquella provincia, con fecha 2 de agosto último, en el presbítero don Manuel María Novoa para suplir al profesor del mismo establecimiento don Manuel Chaparro en la 2.^a clase de humanidades, durante el término de la licencia que se ha concedido al espresado profesor Chaparro. Abónese al nombrado desde que haya principiado a prestar sus servicios, la mitad del sueldo correspondiente a este destino, e imputese a la partida 53 del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, noviembre 14 de 1854.

Con lo espuesto por el Intendente de Talca en la nota que precede, se nombra profesor de la clase de francés del Liceo de dicha ciudad a don Agustín Blenze. Abónese el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, noviembre 20 de 1854.

Apruébase el nombramiento hecho por la Intendencia de Aconcagua en don Leoncio Lebrun, para ayudante de la escuela municipal anexa al Liceo de San Felipe. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, noviembre 20 de 1854.

Apruébase el decreto espedido con fecha 31 de julio último por el Intendente de Colchagua, nombrando interinamente preceptor de la escuela de Cahuil a don Juan B. Bobilliard. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde el 19 de agosto próximo pasado, fecha en que principió a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, noviembre 24 de 1854.

Con lo espuesto por el rector del Instituto Nacional en la nota que precede, apruébase el nombramiento hecho por dicho Rector, para inspector de internos en

don Esperidion Garrido, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde el 25 de diciembre último.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, noviembre 25 de 1854.

Atendiendo a la importancia de que los preceptores de escuelas primarias uniformen sus métodos prácticos, estiendan la esfera de sus conocimientos i estimulen su celo por la mejora de la enseñanza; interin sea posible promover la reunion de preceptores en las demas provincias de la República con el objeto de conseguir aquellos resultados;

Vengo en acordar i decreto :

1.º El dia 8 de enero del año entrante, se abrirá en la Escuela Normal de preceptores un ejercicio de enseñanza primaria que durará treinta dias, al cual deberán concurrir los preceptores de las escuelas fiscales de la provincia de Santiago, a quienes se proporcionará habitacion i alimento en la escuela por cuenta del Estado, aboñándose ademas un viático de treinta i cinco centavos por legua, en el viaje de ida i vuelta al lugar de su destino, a los que residan fuera de la capital.

2.º El ejercicio abrazará los métodos de enseñanza en los ramos de lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, jeografía, dibujo lineal, relijion i pedagogia en jeneral, i será presidido en cada uno de estos ramos por los profesores que se designen al efecto, quienes se asociarán alternativamente a otros de los preceptores concurrentes a fin de que todos se ejerciten en el arte de enseñar.

3.º Se nombra director del ejercicio de enseñanza primaria, a don Domingo Faustino Sarmiento, i sub-director, inmediatamente encargado del gobierno de dicho ejercicio, al visitador de escuelas don Bernardo Suarez. El director nombrado dará las disposiciones conducentes a la organizacion del ejercicio, distribucion de horas i cuanto conduzca a su mecanismo i arreglo; i presentará al Gobierno un informe del resultado obtenido i de los medios puestos en práctica.

4.º Los preceptores concurrentes traerán muestras de la escritura de sus alumnos como asimismo de dibujo lineal i otros trabajos que comprueben el estado en que se encuentre la enseñanza en sus respectivas escuelas.

5.º Se pondrá a disposicion del ejercicio los muebles modelos, planos de escuelas, cartas jeográficas, muestras de escritura i de dibujo i demas objetos que posee la Escuela Normal, i que puedan servir para la instruccion de los preceptores.

6.º A mas de los ramos designados en el articulo 2.º, podrán darse en el ejercicio lecciones sobre otras materias, por el director u otras personas con anuencia de él.

7.º Los preceptores de escuelas fiscales de las provincias de Valparaiso, Colchagua i Aconcagua que quieran concurrir al ejercicio, podrán hacerlo bajo las mismas condiciones que se establecen para los de la provincia de Santiago.

Los preceptores de escuelas municipales i particulares que deseen igualmente concurrir, serán admitidos, solicitándolo del director i haciendo de su cuenta los gastos de viaje i permanencia en la capital.

8.º Las escuelas fiscales de la provincia de Santiago, suspenderán sus tareas desde el 1.º de enero hasta el 15 de febrero del próximo año. Igual suspension tendrá lugar en las escuelas fiscales de las provincias de Valparaiso, Colchagua i Aconcagua, cuyos preceptores concurren al ejercicio.

9.º Los preceptores que segun las disposiciones de este decreto deban concurrir al

ejercicio de instruccion primaria, o quieran voluntariamente hacerlo, deberán estar inscritos en el registro que se abra al efecto, al ménos cuarenta i ocho horas ántes del dia prefijado para principiar los cursos, para cuyo efecto se presentarán con la debida anticipacion al director.

Tómere razon, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, noviembre 28 de 1854.

Vista la adjunta solicitud del preceptor de la escuela modelo de la villa de Vicuña, con lo informado por el Intendente de Coquimbo i por el gobernador del departamento de Elqui; decreto:

1.º Se establece en la villa de Vicuña una escuela para artesanos que funcionará por la noche i será rejida por el preceptor de la escuela modelo de dicha Villa, don Elciario Palomera.

Se asigna a este preceptor un sueldo de doscientos pesos anuales con los cuales deberá satisfacer los gastos ordinarios de la nueva escuela.

Impútese el sueldo decretado a la partida 54 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, diciembre 1.º de 1854.

Vista la solicitud que hace al Gobierno doña Isabel Guzman, viuda del visitador de escuelas don José Dolores Bustos, i con lo espuesto por el Intendente de Santiago en el informe adjunto;

He acordado i decreto:

1.º Establézcase una escuela para mujeres en la parte del Oriente de esta capital, en el barrio que se estiende entre el tajamar i la cañada, en la cual se enseñará gratuitamente a todas las alumnas que concurran a ella, lectura, escritura, doctrina cristiana, principios de aritmética, costura i bordado.

2.º Se nombra preceptora de este establecimiento a doña Isabel Guzman, a quien se abonará por sus servicios el sueldo de trescientos pesos anuales i a mas la asignacion de cien pesos, tambien anuales, con que se le auxilia para que efectúe el pago del alquiler de la casa en que se va a plantear la escuela.

3.º A fin de que se provea a ésta de los muebles i útiles necesarios, se concede por una sola vez la suma de cuarenta pesos que la Tesoreria jeneral entregará a la preceptora nombrada, i de cuya inversion se rendirá cuenta, imputándose esta cantidad i las asignaciones decretadas en el artículo anterior a la partida 54 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, diciembre 7 de 1854.

Con lo espuesto por el Intendente de Atacama en la nota que precede, i por el visitador de escuelas en su último informe; i considerando la utilidad de un estableci-

miento de educacion primaria para hombres en la subdelegacion de Huasco-Bajo, en donde existe una poblacion numerosa;

He venido en acordar i decreto:

1.º Se establece en la subdelegacion de Huasco-Bajo una escuela 'primaria para hombres que funcionará en el local que proporcione la Municipalidad respectiva, i en la cual se enseñará gratuitamente lectura, escritura, aritmética, religion, gramática castellana, jeografía i dibujo lineal.

2.º Se autoriza al Intendente de Atacama para que nombre el preceptor que debe servir dicha escuela, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion. El preceptor que se nombre, gozará el sueldo anual de cuatrocientos pesos que se imputará a la partida 54 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, diciembre 9 de 1854.

Con lo espuesto por el Intendente de Santiago en la nota que precede, i considerando que en el punto denominado Valdivia, Subdelegacion de Aculeo, en donde existe una poblacion numerosa, no hai escuela alguna de primeras letras.

He acordado i decreto:

1.º Se establece una escuela primaria para hombres en el lugar denominado Valdivia, Subdelegacion de Aculeo, departamento de Rancagua, que funcionará en el local que al efecto proporcionan los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Se autoriza al Intendente de Santiago para que nombre, dando cuenta, un preceptor que desempeñe dicha escuela con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales; i se concede por una sola vez la asignacion de cuarenta pesos para proveer de muebles i demas útiles al mencionado establecimiento, debiendo la tenencia de Ministros respectiva entregar esta suma al preceptor que se nombrare, i rendirse la correspondiente cuenta de su inversion. Impútense las cantidades decretadas a la partida 54 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, diciembre 11 de 1854.

Con lo espuesto por el Rector de la Universidad i el Rector del Instituto Nacional en las notas que preceden, i atendiendo a la importancia de que los alumnos del curso científico de matemáticas estudien el álgebra con la detencion debida, decreto:

El primer año del curso científico de matemáticas del Instituto Nacional comprenderá el estudio simultáneo de la aritmética i del álgebra, debiendo destinarse solo dos clases semanales al primero de los ramos mencionados, i hacerse frecuentes aplicaciones a los números, en todas las cuestiones que son deresorte de la aritmética. El profesor se dedicará con especialidad a explicar a sus alumnos aquellas partes de la aritmética que hayan profundizado ménos en el curso preparatorio, i deberá hacerlos presentar al fin del año, exámen de la aritmética i álgebra unidas.

Comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía,*

Santiago, diciembre 11 de 1854.

Con lo espuesto por el Intendente de Valparaiso en la nota que precede, se nombra preceptor de la escuela de San José, departamento de Casa-Blanca, a don Bartolomé Venegas a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, diciembre 16 de 1854.

Vista la solicitud adjunta, con lo espuesto por el Intendente de Santiago en la nota que precede, i considerando que en el lugar denominado Malloco, departamento de la Victoria, donde existe una poblacion numerosa no hai escuela alguna de primeras letras.

He acordado i decreto:

1.º Se establece una escuela primaria para hombres en el lugar denominado Malloco, departamento de la Victoria, que funcionará en el local que al efecto proporcionan los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografia.

2.º Se autoriza al Intendente de Santiago, para que nombre el preceptor que debe rejir esta escuela, dando cuenta del nombramiento que haga, i se asigna a dicho preceptor el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Para proveer de muebles i demas útiles al mencionado establecimiento, se concede la cantidad de cuarenta pesos que los Ministros de la Tesoreria jeneral entregarán al referido preceptor, i de cuya inversion se rendirá la correspondiente cuenta.

4.º Impútense las cantidades decretadas a la partida 54 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, diciembre 19 de 1854.

Con lo espuesto por el Rector del Instituto Nacional en la nota que precede, se nombra profesor de la clase auxiliar de ingles en dicho establecimiento a don Carlos Black, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, diciembre 20 de 1854.

Apruébase el nombramiento de preceptor interino para la escuela de la Ligua hecho por el Intendente de Aconcagua, en don Manuel Jesus Suvicueta, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios. Tómesese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

Santiago, diciembre 20 de 1854.

Apruébase el decreto espedido por la Intendencia de Santiago con fecha 18 del actual nombrando preceptor de la escuela mandada establecer en Valdivia, departamento de Rancagua, a don Federico Palomera, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios. Tómesese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*